

RESOLUCIÓN NÚMERO 03 DE 02 SEP 2014.

"Por medio de la cual se remueve a la Dirección Nacional de Estupeficientes en Liquidación y se designa como destinatario provisional al administrador del FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO – FRISCO del bien que se relaciona a continuación"

EXPEDIENTE	CLASE	MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
15904	Bodega	50C-122580	Calle 7 N°32-52 Lote 2 Manzana F	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.

EL GERENTE GENERAL (E) DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS

En uso de las facultades conferidas mediante el Decreto 1361 del 18 de julio de 2014 y considerando que de acuerdo a lo establecido en la Ley 1708 de 2014 la Sociedad de Activos Especiales SAS, sociedad de acciones simplificada de economía mixta, del orden nacional, de naturaleza única y sometida al régimen de derecho privado, es la administradora del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO).

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía Delegada ante los Jueces Penales del Circuito Especializados "SIJIN MEBOG", mediante oficio N° 353 de fecha 22 de marzo de 2001 (Folio 13 del expediente), dejó a disposición de la Dirección Nacional de Estupeficientes, en Liquidación, la bodega ubicada en la Calle 7 N° 32-52 Barrio Pensilvania, en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con la matrícula inmobiliaria N° 50C-00122580.

Que en cumplimiento de las funciones legales de administración de bienes la Dirección Nacional de Estupeficientes en Liquidación, mediante Resolución N° 071 de fecha 27 de enero de 2003, inscrita en la anotación N° 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria del bien en comento, destinó provisionalmente el citado inmueble a la Subdirección de Bienes de la misma Entidad para su uso.

Que por medio de la Resolución N° 1153 de fecha 08 de noviembre de 2005 (Folios 149 a 152 del expediente), inscrita en la anotación N° 12 del Folio de Matrícula Inmobiliaria (Folio 204 del expediente), la Dirección Nacional de Estupeficientes en Liquidación incluyó como objeto de depósito provisional a favor de la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá, el inmueble ubicado en la Calle 7 N° 32-52 Barrio Pensilvania de la ciudad de Bogotá D.C.

Que como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que el bien ya contaba con la asignación de un sistema de administración diferente, mediante Resolución N° 0278 de fecha 09 de marzo de 2006 (Folio 153 a 162 del expediente), inscrita en la anotación N° 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria del inmueble, la Dirección Nacional de Estupeficientes en Liquidación, revocó parcialmente la Resolución N° 1153 del 08 de noviembre de 2005, excluyendo del depósito provisional a favor de la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá, entre otros bienes, el inmueble ubicado en la Calle 7 N° 32-52 Barrio Pensilvania de la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución N° 0250 de fecha 29 de enero de 2010 (Folio 166 a 178 del expediente) y de conformidad con el contrato Interadministrativo N° 029 de fecha 06 de agosto de 2009 celebrado entre

Bogotá D.C.: Calle 53 No. 13 - 27 - Recepción correspondencia Carrera 13 No. 52 - 95 - PBX 593 8792 - FAX 3465962

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of: 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 34 - 95 Centro Comercial Almacentro Local 100 - CEL 316 2739099

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.com.co - www.saesas.com.co

JP

2014



Sociedad de Activos Especiales S.A.S

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCION NUMERO 003 DE 02 SEP 2014

HOJA NUMERO 2

"Por medio de la cual se remueve a la Dirección Nacional de Estupefacientes, hoy en Liquidación y se designa como destinatario provisional al administrador del FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO – FRISCO del bien que se relaciona a continuación"

EXPEDIENTE	CLASE	MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
15904	Bodega	50C-122580	Calle 7 N°32-52 Lote 2 Manzana F	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.

la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación y la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE, se acordó la prestación de servicios de administración, incluyendo el saneamiento administrativo de los bienes inmuebles incautados y con extinción de dominio o decomiso definitivo que forman parte del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO, incluyendo dentro de los bienes a entregar para administrar, la bodega ubicada en la Calle 7 N° 32-52 Barrio Pensilvania, en la ciudad de Bogotá D.C., situación incluida en la Anotación N° 15 del Folio de Matrícula Inmobiliaria del bien.

Que por medio de la Resolución N° 1956 de fecha 31 de diciembre de 2010 (Folio 212 a 219 del expediente), registrada en la Anotación N° 17 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-00122580, la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación revocó entre otras, la Resolución N° 0250 de fecha 29 de enero de 2010 y nombró como depositaria provisional de los bienes allí señalados a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE.

Que no obstante el hecho que en la anotación N° 17 del folio de matrícula No. 50C-00122580, figura el registro de un Oficio N° 13959 del 11 de marzo de 2011, por el cual se efectuó la Destinación Provisional de este inmueble a favor de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. - SAE, la entrega física del mismo nunca fue surtida, con lo cual se concluye que tal figura de depósito no llegó a su perfección, por tratarse de un contrato real.

Que mediante Decreto 1335 de 2014 se prorrogó el plazo que había sido establecido para la liquidación de la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación mediante el artículo 1° del Decreto 3183 de 2011, modificado por el artículo 1° del Decreto 1420 de 2012 y por el artículo 1° del Decreto 2177 de 2013, señalando como nuevo plazo hasta el 30 de septiembre de 2014, con el propósito de garantizar el cierre definitivo de los aspectos relacionados con dicha liquidación y asegurar la entrega de los bienes que hacen parte del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado -FRISCO.

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. es el nuevo administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO.

Que en virtud que la vigencia de la Ley 1708 de 2014 inició el 21 de julio de 2014, la Sociedad de Activos Especiales ha identificado la necesidad de garantizar la continuidad de los mecanismos por los cuales se efectúa el cuidado, almacenamiento y custodia de aquellos bienes consistentes en sustancias químicas incautadas y dejadas a disposición las cuales hacen parte del FRISCO.

Que teniendo en cuenta que el mecanismo empleado por la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación, para garantizar el cuidado, almacenamiento y custodia de los bienes que hacen parte del

Bogotá D.C.: Calle 53 No. 13 - 27 - Recepción correspondencia Carrera 13 No. 52 - 95 - PBX 593 8792 - FAX 3465962

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of: 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 34 - 95 Centro Comercial Almacentro Local 100 - CEL 316 2739099

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.com.co - www.saesas.com.co

7

DR

RESOLUCION NUMERO 003, DE 02 SEP 2014

HOJA NUMERO 3

"Por medio de la cual se remueve a la Dirección Nacional de Estupefacientes, hoy en Liquidación y se designa como destinatario provisional al administrador del FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO – FRISCO del bien que se relaciona a continuación"

EXPEDIENTE	CLASE	MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
15904	Bodega	50C-122580	Calle 7 N°32-52 Lote 2 Manzana F	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.

FRISCO, consistente en la destinación provisional de bienes inmuebles que, si bien hacen parte de dicho Fondo, resultan aptos para dichas actividades, y atendiendo la importancia de garantizar la continuidad en los mecanismos de preservación por parte del nuevo administrador del FRISCO; se hace procedente remover a la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación y en su lugar entregar al servicio de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., en destinación provisional la bodega ubicada en la Calle 7 N° 32-52 Barrio Pensilvania de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-00122580, destinándola para el almacenamiento de sustancias químicas incautadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REMOVER a la **Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación**, del cargo de Destinatario Provisional de la bodega ubicada en la Calle 7 N° 32-52 Barrio Pensilvania en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la matrícula inmobiliaria N° 50C-00122580.

ARTICULO SEGUNDO: ENTREGAR en Destinación Provisional al servicio de la **Sociedad de Activos Especiales S.A.S.** como administrador del **Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado – FRISCO**, de la bodega ubicada en la Calle 7 N° 32-52 Barrio Pensilvania en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la matricula inmobiliaria N° 50C-00122580 a fin de garantizar el debido almacenamiento de sustancias químicas incautadas, cuando ésta lo disponga.

ARTÍCULO TERCERO: El destinatario provisional estará obligado a:

- Utilizar el inmueble para el almacenamiento de las sustancias químicas incautadas puestas a disposición del Administrador del FRISCO por su vinculación en procesos adelantados por los delitos de narcotráfico, enriquecimiento ilícito, testaferro y conexos, o por ser objeto material de estos, así como por su afectación en las actuaciones de extinción del derecho de dominio.
- Ratificar el inventario del bien al momento de recibirlo, haciendo las anotaciones que considere pertinentes.
- Pagar los impuestos y demás gravámenes a que hubiere lugar.
- El administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado –FRISCO, o quien haga sus veces deberá entregar un informe bimestral a quien administre este bien sobre el uso y estado de conservación, así como de

Bogotá D.C.: Calle 53 No. 13 - 27 - Recepción correspondencia Carrera 13 No. 52 - 95 - PBX 593 8792 - FAX 3465962

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of: 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 34 - 95 Centro Comercial Almacenamiento Local 100 - CEL 316 2739099

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.com.co - www.saesas.com.co

PLD *AF*



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

PROSPERIDAD
PARA TODOS

RESOLUCION NUMERO 003 DE 02 SEP 2014

HOJA NUMERO 4

"Por medio de la cual se remueve a la Dirección Nacional de Estupefacientes, hoy en Liquidación y se designa como destinatario provisional al administrador del FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO – FRISCO del bien que se relaciona a continuación"

EXPEDIENTE	CLASE	MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
15904	Bodega	50C-122580	Calle 7 N°32-52 Lote 2 Manzana F	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.

la explotación del bien, en aras de devolverlo en el mismo estado en que fue recibido, salvo el deterioro normal por el uso.

- e. En caso de terminación de la destinación provisional por cualquier causa, hacer entrega del bien que se ordene, al destinatario, depositario o quien haga sus veces.
- f. Presentar la rendición final de cuentas al terminar la destinación provisional.
- g. El destinatario provisional del bien, velará por su buen estado de conservación, adecuado uso y funcionamiento, en aras de devolverlos en el mismo estado en que fue recibido, salvo el deterioro normal por el uso.
- h. Efectuar oportunamente el pago de los servicios públicos a que haya lugar.
- i. Cumplir a cabalidad las normas de seguridad industrial y demás que se requiera para la utilización de la bodega.
- j. Cumplir las demás obligaciones que la ley y el cargo le impongan.

ARTÍCULO CUARTO: Solicitar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro disponga la cancelación de la anotación N° 11, la cual corresponde a la destinación provisional a favor de la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación y la cancelación de la anotación N° 17 en la cual figura el nombramiento de destinación provisional a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. registradas en el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-00122580 y se proceda con el registro del nombramiento de destinatario provisional a la **Sociedad de Activos Especiales S.A.S.** en su calidad de administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado - FRISCO.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro, ubicada en la Calle 26 # 13 - 49 Interior 201 de Bogotá D.C. ofiregibogotacentro@supernotariado.gov.co, a la Unidad Técnica de Sustancias Químicas y a la Unidad de Gestión de Bienes Inmuebles Urbanos y a la Unidad Administrativa de la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación.

ARTÍCULO SEXTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, dará lugar a la revocatoria del mismo, sin perjuicio de las acciones penales, civiles y disciplinarias a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Si por cualquier motivo no se pudiere llevar a cabo alguna de las comunicaciones anteriores, se dejará constancia de ello en el respectivo expediente y se pondrá a disposición de los interesados el presente acto administrativo en la oficina de correspondencia de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Bogotá D.C.: Calle 53 No. 13 - 27 - Recepción correspondencia Carrera 13 No. 52 - 95 - PBX 593 8792 - FAX 3465962

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of: 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 34 - 95 Centro Comercial Almacentro Local 100 - CEL 316 2739099

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.com.co - www.saesas.com.co

9

15/11



Sociedad de Activos Especiales SAS

PROSPERIDAD
PARA TODOS

RESOLUCION NUMERO 003 DE 02 SEP 2014

HOJA NUMERO 5

"Por medio de la cual se remueve a la Dirección Nacional de Estupefacientes, hoy en Liquidación y se designa como destinatario provisional al administrador del FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO – FRISCO del bien que se relaciona a continuación"

EXPEDIENTE	CLASE	MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
15904	Bodega	50C-122580	Calle 7 N°32-52 Lote 2 Manzana F	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el


CARLOS IVAN VILLEGRAS GIRALDO
CC 19.391.024 de Bogotá
Gerente General (E)


Aprobó: Mauricio Solórzano Arenas.
Gerente Jurídico


Aprobó: Germán Fernando Girón Girón.
Gerente Comercial


Revisó: Guillermo Andrés Rojas Forero
Analista Jurídico


Proyectó: Germán Ricardo Balaguera Cuéllar
Profesional I – Gerencia Comercial

